

PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA CONDUCTA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
3. PROCEDIMIENTO	3
3.1. POTENCIAR Y REFORZAR LA ACCIÓN TUTORIAL	3
3.2. TRABAJO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA	4
3.3. SISTEMA DE DISCIPLINA. CUADERNO DE LA CONDUCTA Y SISTEMA DE PARTES	4
3.4. REFUERZO POSITIVO	6
3.5. ACTUACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE	7
3.6. AULA DE CONVIVENCIA	7
4. TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	9
4.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	9
4.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	13
ANEXO 1: HOJA DE REFLEXIÓN	16
ANEXO 2: PLAN DE MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	18

1. INTRODUCCIÓN

El procedimiento para intervenir en la mejora de la Convivencia en nuestro Centro está fundamentado en el Pensamiento Educador de D. Miguel Fenollera.

"AVISOS PRÁCTICOS PARA LAS MAESTRAS AVEMARIANAS EN SU TRABAJO ESCOLAR":

"Tengamos firmeza en las cosas. Suavidad en los modos y maneras"

"Que nuestra disciplina sea motivada por el amor a nuestros discípulos. El temor servil produce una disciplina aparente, hipócrita y falsa"

"Normas pocas. Las necesarias y claras. Y una vez establecidas la exigencia de su cumplimiento por parte de todos asegura el éxito y la eficacia de las mismas"

"Conseguiremos fácilmente la disciplina entre nuestros alumnos si nos ven con serenidad de ánimo, con espíritu recto, imparcial y justo, procediendo en todas las circunstancias con método y orden; constantes en requerir a todos los alumnos el cumplimiento del deber; pero sabiendo hacernos cargo de la fragilidad y acertando en exigir lo que cada uno puede dar de sí"

"Prudentes y enérgicos para prever las faltas."

"Seamos exquisitos en nuestro cumplimiento del horario, programación y metodología, para que nuestros alumnos vean que somos nosotros los primeros en sujetarnos a la disciplina"

"Tengamos especial cuidado en que los movimientos y cambios sean rápidos pues son ocasiones para el desorden y si se altera éste la atención queda por mucho tiempo distraída"

"Es conveniente que en nuestras clases reine la paz, la satisfacción y la alegría. Pero es bueno advertir que desdeciría de nuestra condición de educadores el hacer reír a nuestros alumnos con expresiones de mal gusto, bromas, chistes, palabras de doble sentido"

"Contribuiremos a fortalecer la disciplina en nuestra clase dando ejemplo de autodisciplina"

HOJITAS ESCOLARES 1ª Serie (Experiencias sobre educación) La disciplina en la escuela

"La disciplina en la escuela nace de la disciplina del maestro"

"Pocos mandatos, pero concisos y firmes. Pocas prohibiciones, pero racionales y sostenidas con firmeza"

"El maestro no debe olvidar nunca que los alumnos son personas; trátelos pues siempre como tales; concédales su solicitud y gánese su confianza; pero no descienda jamás a ser su camarada. Cariñoso con cada uno. Respetuoso con el conjunto. Ecuánime siempre. Sin tener preferencias ni guardar resentimientos"

"El maestro muestre autocontrol y dominio de sí mismo para evitar incoherencia entre lo que exige y lo que se deduce de su manera de actuar. Esta disciplina personal le facilitará resultados satisfactorios en su tarea educativa regida con verdadera disciplina"

El presente documento refleja la revisión de los acuerdos que el equipo docente adopta cada año sobre la convivencia en el Centro y la Revisión de la normativa de convivencia aplicada el curso 2022/23. Tiene su fundamento en el Decreto 195/2022, sobre la convivencia en los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres tutores, profesorado y personal de administración y servicios, en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) y en el Plan de Igualdad y Convivencia del centro.

Es de aplicación dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias. Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

2. OBJETIVOS

1. Tipificar y consensuar por parte del equipo docente problemas de conducta que son usuales en el aula, y la forma de actuar ante ellos.
2. Establecer mecanismos de prevención que mejoren la convivencia.
3. Intervenir en dichos problemas en su forma más leve, facilitando la adquisición, por parte del alumnado, de normas de convivencia y valores sociales.

3. PROCEDIMIENTO

El clima de convivencia que se genere en el Centro va a depender de toda la Comunidad Educativa. Está establecido de forma diferenciada el ámbito de intervención del profesorado, los tutores, la orientadora, la jefatura de estudios y la dirección pedagógica y dicha delimitación de funciones es fundamental para el buen funcionamiento de los acuerdos adoptados.

Un punto de partida imprescindible, para conseguir un clima de aula y centro favorecedor del aprendizaje y la convivencia, es que todos los profesores, sin excepción, actuemos según hemos establecido conjuntamente. Aun teniendo en cuenta la diversidad existente, es absolutamente necesario que se proceda de la misma forma ante una misma conducta, independientemente del docente que se vea enfrentado a la misma.

3.1.- POTENCIAR Y REFORZAR LA ACCIÓN TUTORIAL

TUTORÍA GRUPAL

- Se dedicará una sesión en septiembre para trabajar la Convivencia en el Centro.
- Revisar semanalmente el cuaderno de clase (las notas rojas y azules) y poner los partes correspondientes. El tutor deberá dedicar un tiempo previo a la sesión de tutoría con el grupo de alumnos para esta revisión. Dedicará un tiempo en la tutoría semanal grupal para trabajar la convivencia a partir de dicha revisión.

TUTORÍA INDIVIDUAL ALUMNOS

Es imprescindible que el tutor haga un seguimiento personalizado del alumnado de su grupo. El tutor planificará estas tutorías individualizadas en la hora semanal establecida en su horario para atención al alumnado.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Los tutores deberán atender a las familias semanalmente en el horario establecido a tal efecto, de forma que, priorizando las necesidades de cada alumno y su familia, el tutor mantenga una reunión de tutoría con todas las familias lo antes posible.

Es un objetivo de la tutoría alcanzar el mayor grado posible de mutua colaboración. Para ello es importante atender, informar, escuchar y acompañar a la familia.

A lo largo del curso se mantendrán, al menos, 2 tutorías por familia.

3.2. TRABAJO SOBRE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

Durante una sesión de la primera semana de curso se trabajarán las normas de convivencia del centro. En el aula se expondrán, tanto las normas básicas de convivencia del centro como las normas elaboradas por los alumnos de cada grupo-clase. Tienen que ser tenidas en cuenta por todos. El alumnado tiene que darse cuenta que están porque son importantes y si son importantes tenemos que exigirles su cumplimiento.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA
“CONVIVIR ES RESPETAR A LOS DEMÁS Y A UNO MISMO”

Siempre mantendremos una actitud de respeto hacia compañeros y profesores. El respeto es un valor básico para la convivencia. El valor se consigue con las normas. Para conseguir el valor del respeto tendremos en cuenta las siguientes normas de conducta.

- Aula:
 - o Permaneceremos sentados y mantendremos un clima de calma y silencio.
 - o Siempre pediremos la palabra.
 - o No interrumpiremos al profesor ni a los compañeros.
 - o Respetaremos el material de los compañeros.
 - o Mantendremos limpia el aula y respetaremos el mobiliario (mesas, biblioteca de clase, sillas, paneles, armarios)

- Pasillos:
 - o Subidas y bajadas:
 - Subiremos por cursos, en orden y con calma (no se permite gritar)
 - o Cambios de clase:
 - Permaneceremos en el aula, sentados y con disposición para empezar la siguiente clase.

3.3. SISTEMA DE DISCIPLINA. CUADERNO DE LA CONDUCTA Y SISTEMA DE PARTES.

Cada aula dispone de su Cuaderno de Clase donde cada profesor anota la descripción de la conducta de forma objetiva y con el mayor detalle posible: conductas negativas en rojo y conductas positivas en azul. Se harán constar, fundamentalmente, las conductas individuales que alteren el funcionamiento del grupo-clase. Las faltas de trabajo y material se anotarán cuando se produzcan de forma sistemática. En cada anotación deben aparecer los siguientes datos: fecha, área, descripción de la conducta, nombre y firma del profesor. Además, el profesor registrará estas conductas en la plataforma Itaca para que la familia reciba la notificación correspondiente por web Familia.

El Cuaderno de Clase estará en el cajón cerrado con llave de la mesa del profesor. El alumnado no podrá coger dicho cuaderno y será el profesor correspondiente quien le informará de las notas que tenga.

El Cuaderno estará estructurado como sigue:

- Índice.

- Páginas numeradas: cada alumno dispondrá de tres/cuatro hojas y al final habrá un espacio destinado al comportamiento de los alumnos como grupo.

SISTEMA DE PARTES POR REITERACIÓN DE CONDUCTAS

- Cuatro anotaciones rojas en el cuaderno de clase supondrán un "1º parte de disciplina blanco". Amonestación escrita que el Tutor entregará al alumno. El alumno entregará al día siguiente dicho parte de disciplina al tutor firmado por la familia.
- Cuatro notas rojas más (8) supondrán el "2º parte de disciplina blanco". Amonestación escrita que el Tutor entregará al alumno. El alumno entregará al día siguiente dicho parte de disciplina al tutor firmado por la familia.
- Cuatro notas rojas más (12) conllevarán un "parte de disciplina amarillo". Amonestación escrita que el Tutor entregará a la familia y al alumno presencialmente. El alumno entregará al día siguiente dicho parte de disciplina al tutor firmado por la familia.
- Cuatro notas rojas más (16), un "parte de disciplina rojo". Amonestación escrita que el Jefe de Estudios entregará a la familia y al alumno presencialmente.
- Cuatro notas rojas después del parte rojo supondrán una "amonestación escrita" por parte de la Dirección Pedagógica del Centro que entregará presencialmente a las familias. El tutor, junto con la familia y el alumno, elaborará un "Plan de modificación de la conducta" (Anexo 2) para reconducir los comportamientos inadecuados.

Después de que a un alumno se le imponga una amonestación escrita se volverá a iniciar el sistema de partes: 1º parte blanco, 2º parte blanco...

En los Partes de disciplina se hará constar tanto la conducta como la medida educativa correctora correspondiente. Además, cuando se le imponga un parte a un alumno se debe señalar en el cuaderno de clase con una raya, indicando además el tipo de parte y la fecha.

SISTEMA DE PARTES DIRECTOS

- El primer parte directo será el "1º parte de disciplina blanco". Amonestación escrita que el Profesor que registre la falta entregará al alumno. El alumno entregará al día siguiente dicho parte de disciplina al tutor firmado por la familia.
- El segundo parte directo será el "2º parte de disciplina blanco". Amonestación escrita que el Profesor que registre la falta entregará al alumno. El alumno entregará al día siguiente dicho parte de disciplina al tutor firmado por la familia.
- El tercer parte directo será un "Parte de disciplina amarillo". Amonestación escrita que el Tutor entregará a la familia y al alumno presencialmente.
- El cuarto parte directo será un "Parte de disciplina rojo". Amonestación escrita que el Jefe de Estudios entregará a la familia y al alumno presencialmente.
- El siguiente parte directo será un "Apercibimiento escrito de procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia"

impuesto por la Dirección Pedagógica del Centro que entregará presencialmente a las familias.

- El siguiente parte directo será un *"Procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia"* impuesto por la Dirección Pedagógica del Centro que entregará presencialmente a las familias.

La gravedad de determinadas conductas podrá conllevar de forma directa un parte blanco, amarillo, rojo, *"Apercibimiento escrito de procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia"* o *"Procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia"*.

Cuando se le imponga un parte directo a un alumno se debe señalar en el Cuaderno de Clase recuadrando la nota correspondiente, e indicando además el tipo de parte y la fecha. Esta nota no contabilizará en el sistema de partes por reiteración de conductas. Además, en los Partes de disciplina directos se hará constar tanto la conducta como la medida educativa correctora correspondiente.

Después de que a un alumno se le inicie un *"Procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia"* se volverá a iniciar el sistema de partes directos: 1º parte blanco, 2º parte blanco...

3.4. REFUERZO POSITIVO.

Para motivar a los alumnos hacia un comportamiento adecuado hay que visibilizar la conducta adecuada, para ello se utilizarán las *"notas azules"* en el Cuaderno de Clase.

Las notas rojas y azules podrán anularse mutuamente, siempre que sean del mismo profesor. En el caso de que la nota sea de un profesor que no imparte clase a un alumno, esta nota podrá ser anulada por otra de cualquier profesor.

Cuando un alumno tenga, en el cómputo total, cuatro notas azules y ninguna roja en el cuaderno de clase se le entregará un *"Parte azul"*. Se realizará su seguimiento y control en la hora semanal de tutoría, al igual que se hace con el resto de partes. Cuando un alumno tenga un parte directo, no podrá obtener *"parte azul"* ese trimestre.

Como refuerzo y valoración de la conducta y el trabajo de los alumnos se concederá trimestralmente un *"Diploma de Excelencia"* para aquellos alumnos que tengan notas azules en el cuaderno de clase o cuya agenda refleje un comportamiento adecuado y un buen nivel de esfuerzo y trabajo. Será requisito imprescindible tener todas los ámbitos y materias superadas y ninguna nota roja en ese trimestre. Para la valoración de un alumno como merecedor del *"Diploma de Excelencia"* se tendrán en cuenta tanto sus actitudes y valores (compañerismo, clima de convivencia que fomenta con su conducta...), como su esfuerzo y trabajo.

El tutor será el encargado de proponer en cada sesión de evaluación a los alumnos candidatos. La decisión se tomará por mayoría absoluta de todo el equipo docente que le imparte clase. También será el encargado de entregarlo a los alumnos, junto con la carta de felicitación correspondiente.

3.5.- ACTUACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

EN EL AULA:

- En el inicio de jornada de mañana y de tarde el profesor estará en el aula controlando la entrada, 10 minutos antes de que suene el timbre.
- Al finalizar cada clase y la jornada, antes de que el alumnado salga de clase, el profesor controlará que el aula se queda en condiciones (sin papeles, mesas y sillas ordenadas...). Este mismo control se tendrá en cuenta al finalizar la utilización de cualquier espacio/aula del Centro.
- Las salidas se realizarán con calma. El alumnado permanecerá sentado hasta que suene el timbre.
- No se permitirán las salidas al baño, salvo caso de urgencia y necesidad.

PASILLOS

- SUBIDAS Y BAJADAS. Todos los profesores que tengan clase estarán en el patio cubierto con puntualidad, antes de que suene el timbre.
- CAMBIOS DE CLASE: se realizarán con la mayor rapidez posible, pero con orden y tranquilidad. Se evitarán, en la medida de lo posible, las informaciones entre profesores durante los cambios de clase.
 - Para los alumnos, el tiempo de cambio de clase es un momento para preparar el material de la asignatura siguiente.
 - Cuando entre el profesor en el aula, los alumnos estarán cada uno en su sitio y con disposición para iniciar la clase, evitando la pérdida de tiempo.
 - No se permite: gritar, cantar, dar palmas, alborotar, correr, sentarse en las mesas, asomarse por las ventanas o salir del aula. Dichas faltas se sancionarán de forma inmediata.
 - En la medida de lo posible, los alumnos de 1º y 2º no permanecerán solos en ningún momento. El profesor que esté con estos grupos, esperará al siguiente profesor antes de acudir a su próxima clase.
 - Medidas individuales con los alumnos que incumplen las normas, constatadas por el profesor al entrar al aula: nota roja en el Cuaderno de Clase, acompañada de la sanción que pueda corresponder según la falta (parte de disciplina, amonestación escrita...), en coordinación con el Tutor.

3.6. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia debe ser un recurso pedagógico y reeducador de comportamientos que alteran la convivencia diaria y que requieren una intervención inmediata que no puede ser realizada en el aula ordinaria. Pretende favorecer la reflexión del alumnado y garantizar las actividades formativas que aseguren o tiendan a mejorar dichos comportamientos.

El objetivo prioritario será que el alumnado comprenda el alcance para sí mismo y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprenda a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Para ello, el aula de convivencia, en su funcionamiento, debe ser:

- Un espacio de reflexión: posibilitando que el alumnado aprenda y se responsabilice de sus propias acciones, pensamientos y sentimientos.
- Un espacio formativo: que contribuya a formar actitudes cooperativas, empáticas, solidarias y de respeto hacia los demás.
- Un espacio de mediación: que permita al alumnado y profesorado encontrar un espacio neutral donde se puedan analizar y resolver los conflictos de manera pacífica y dialogante.
- Un espacio correctivo: que permita, a través de la reflexión, que el alumnado adquiera compromisos concretos que mejoren el conflicto.
- Un espacio pacífico: que permita al alumnado que lo necesite recuperar el autocontrol de sus emociones y autoestima.
- Un espacio educativo: que mejore la vida personal y académica del alumnado por medio de actividades educativas.

Si un alumno es expulsado del aula de su grupo-clase y enviado aula de convivencia, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El profesor anotará la correspondiente "*nota roja*" en el Cuaderno de Clase y registrará la incidencia en Itaca.
- El profesor indicará al alumno el trabajo educativo que deberá realizar.
- El alumno será acompañado al aula de convivencia por el delegado de clase. En el caso de que hallan dos profesores en el aula, el alumno será acompañado por uno de ellos.

El profesor responsable del aula de convivencia favorecerá un proceso de reflexión por parte del alumno en relación a las circunstancias que han motivado su presencia en el aula y cómo puede buscar solución a las causas que han originado dicha situación. Para ello, ayudará al alumno a cumplimentar la "*Hoja de Reflexión*" (Anexo 1), que entregará al tutor para su información. En caso de que el alumno no tenga la actitud adecuada o el equilibrio emocional necesario, no se cumplimentará dicho documento.

El profesor responsable del aula de convivencia entregará al alumno un "*Registro de Notificación a las familias*". El alumno entregará, a primera hora de la mañana del próximo día lectivo, dicha notificación a Jefatura de Estudios firmada por la familia.

El profesor responsable del aula de convivencia notificará al tutor y a Jefatura de Estudios, en ese momento y por correo electrónico, la expulsión del alumno indicando el profesor que lo ha expulsado, así como la hora y la asignatura en la que se ha producido la expulsión.

El tutor de cada grupo-clase tendrá colgado en el panel del aula el horario del aula de convivencia, Jefatura de Estudios y Dirección Pedagógica correspondiente.

4. TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA

El objetivo que se pretende es clarificar ante los alumnos las normas de convivencia que deben mantener en el centro, establecer la clasificación de las conductas que alteran la convivencia según su gravedad y establecer un procedimiento de actuación para todo el profesorado, así como involucrar a los padres en la modificación de la conducta del alumno.

En el Capítulo V, art. 15 (D. 195/2022) se tipifican las "conductas contrarias a la convivencia"; y en el Capítulo V, art. 18, las "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia".

4.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben en el término de 20 días naturales contados a partir de la fecha del conocimiento de la falta.

Tendrán esta consideración las siguientes conductas:

1. Faltas de puntualidad injustificadas:
 - Cuando un alumno acuda al centro con retraso.
 - Los retrasos son registrados por la Jefatura de Estudios.
 - Al 2º retraso, la Jefa de Estudios pondrá una nota roja en el cuaderno de clase.
 - Ante la reiteración, se aplicará el Programa de Absentismo Escolar Municipal.
 - Subir con retraso después del recreo supondrá la imposición de una nota roja en el cuaderno de clase.
2. Faltas de asistencia injustificadas. Ante la reiteración, se aplicará el Programa de Absentismo Escolar Municipal.
3. Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente, las que alteren el normal desarrollo de las clases:
 - Levantarse del lugar de trabajo sin permiso
 - Interrumpir al profesor sin pedir permiso
 - Hablar a gritos
 - Hacer ruidos en clase
 - Interrumpir y no dejar hablar a un compañero
 - Arrojar objetos.
 - Asomarse a la ventana
 - Tirar objetos al suelo y ensuciar
 - Correr por los pasillos y gritar sin causa justificada
 - Comportamientos indebidos en las actividades complementarias
 - Desorden en los cambios de clase
 - Desorden en las subidas y bajadas

4. Actos de indisciplina.
 - Replicar a un profesor cuando le llama la atención
 - Replicar fuera de tono al profesor llegando al enfrentamiento personal
 - No entregar la agenda al profesor
 - Desobedecer manifiestamente al profesor
 - Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a la convivencia
5. Actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa (dentro o fuera del centro).
 - Insultar o abuchear a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
 - Menospreciar o humillar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
6. El hurto o deterioro intencionado o negligente de las instalaciones y el equipamiento del centro, sistemas de emergencia, diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro, así como bienes de los miembros de la comunidad educativa inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
7. Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
 - Arrojar objetos contra alguna persona
 - Agresión física poco significativa
 - Agresiones físicas o verbales de poca entidad entre alumnos.
8. La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje sin causa justificada.
 - Cuando un alumno no lleve el material necesario a clase, se le pondrá una nota en la agenda.
 - ⊖ A la tercera falta de material el tutor se pondrá en contacto con la familia para subsanar este problema tan pronto como sea posible.
9. La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, por parte del centro o viceversa.
 - No entregar las circulares y comunicados del centro a los padres
 - No trasladar al centro los comunicados de los padres (solicitud de entrevista)
10. La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres o tutores legales por parte del centro.
11. La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad educativa.
12. Falsificación de la firma de los padres, profesores, ...
13. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.

14. Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros.
15. La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
16. El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
17. La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro.
18. Irregularidades en los exámenes encaminados a obtener resultados superiores a los merecidos.

MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1. Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
2. Amonestación por escrito.
3. Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
4. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
5. Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
7. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias o en otras actividades realizadas por el Centro del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
8. Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
9. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.
10. El alumnado que cause de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones y el equipamiento del centro, sistemas de emergencia, diferentes materiales empleados en la actividad educativa y cualquier instalación, medio de transporte o material utilizado en las actividades complementarias, extraescolares y servicios del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.
11. **EXPULSIÓN DEL AULA.** Criterios para su aplicación:
 - No aportar el material necesario no será motivo de expulsión de clase.
 - La expulsión del aula tiene que estar motivada por un comportamiento que altere la convivencia diaria y que requiera una intervención inmediata que no pueda ser realizada en el aula ordinaria. En primera instancia se expulsará al

alumno al aula de convivencia. En el caso de que esto no sea posible, el profesor llamará a Información para que avise, por este orden, a la Jefa de Estudios, el Director Pedagógico, la Orientadora y la Directora Titular para que acudan al aula a por el alumno.

- Si el tutor considera que es suficientemente grave o es una conducta reiterada lo comunicará a Jefatura de Estudios o Dirección Pedagógica.
- Si un alumno se niega a salir del aula, el profesor correspondiente le pondrá un parte directo.
- La expulsión del aula será anotada en el cuaderno de clase junto a la nota roja de la conducta que la ha motivado. Debe quedar claro y visible.
- La expulsión del aula, en función de la gravedad de la falta, podrá conllevar el inicio de procedimiento ordinario a la aplicación de medidas ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

NORMATIVA Y MEDIDAS DE ABORDAJE EN RELACIÓN A TELÉFONOS MÓVILES, APARATOS DE SONIDO U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS AJENOS AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

No se permite que vibren, suenen, utilicen y muestren teléfonos móviles, así como utilizar otros aparatos electrónicos, incluyendo relojes inteligentes, para comunicarse, realizar fotografías, vídeos o grabar audios, tanto en el centro como en actividades complementarias.

Esta falta se sancionará retirando dichos aparatos y siendo devueltos por la Dirección o Jefatura de Estudios a los padres o personas mayores de edad con autorización de los padres. En ESO será el alumnado quien comunique la retirada del aparato electrónico a la familia para que pueda recogerlo.

Además:

- Si suena, vibra o se muestra no habiendo voluntariedad por parte del alumno: retirada del móvil.
- Si lo utiliza: retirada y parte blanco directo.
- Si lo utiliza y difunde con consentimiento: retirada y parte amarillo directo.
- Si lo utiliza y difunde sin consentimiento: retirada y parte rojo directo.
- Si lo utiliza y difunde con contenido vejatorio: inicio del *procedimiento ordinario ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*.

De todas las medidas de abordaje deberá quedar constancia por escrito, con excepción de la señalada en el punto 1.

En la aplicación de las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

- b) La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.
- f) El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.
- g) La provocación suficiente.

A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- f) La publicidad, incluyendo la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

4.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Según el artículo 20.1 del Decreto, "Las medidas de abordaje educativo descritas en el artículo 19, aplicables a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, establecidas en el artículo 18, solo serán aplicables mediante la instrucción y desarrollo del procedimiento ordinario desplegado en los artículos 20 al 27".

Son consideradas conductas de este tipo las que recoge el art. 19 del Decreto:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.
- b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Violencia de género.
- e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación

sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- f) La grabación, manipulación publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos
- i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.
- l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión de la falta

MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.
- c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.
- d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.

- e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.
- f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- g) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.
- h) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

La dirección pedagógica del centro presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado según se establece en el artículo 26 del Decreto 195/2022.

ANEXO 1
"FICHA DE REFLEXIÓN"

ALUMNO: _____ **CURSO Y GRUPO:** _____
FECHA: _____ **HORA:** _____ **PROFESOR DE ÁREA:** _____

Todas las personas cometemos errores. Para solucionarlos, tenemos que reflexionar sobre las causas que nos han llevado a cometerlos y las consecuencias que pueden tener para nosotros mismos y para las personas que nos rodean.

Por lo tanto, te rogamos que contestes a las siguientes cuestiones de la manera más sincera posible.

1. Cuenta qué ha pasado.

2. ¿Cuál es el principal motivo por el que crees que el profesor te ha expulsado de clase?

3. ¿Por qué has actuado así?

4. ¿Cómo te sientes con lo ocurrido?

5. ¿Cómo crees que va a ser la reacción de tu familia cuando lo sepan?

6. ¿Cómo crees que se han sentido TUS COMPAÑEROS DE CLASE?

7. Ponte por un momento en el lugar de tu profesor. ¿Cómo crees que se ha sentido? ¿Qué hubieras hecho tú si hubieras estado en su lugar?

8. ¿De qué otra manera podías haber actuado tú para evitar la expulsión?

Piensa cómo te gustaría resolver esta situación

- Con tus compañeros de clase: _____

- Con el profesor/a: _____

COMPROMISO:

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA

OBSERVACIONES

ANEXO 2

"PLAN DE MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA"

Objetivos:

1. Orientar la reflexión del alumno junto con el soporte de la familia y la orientación del tutor siguiendo los siguientes pasos a partir de la "**Hoja de reflexión**":
 - ✓ Identificando las conductas negativas (Ej. disruptivas, faltas de respeto, incumplimiento de las normas...) que debe modificar.
 - ✓ Especificar las conductas en un lenguaje sencillo y descriptivo, identificando cómo le afecta al alumno, a los compañeros y profesorado en las dimensiones emocional, social, racional y física.
 - ✓ Identificar las causas que sustentan las conductas negativas (Ej. Falta de autocontrol, necesidad de llamar la atención, falta de trabajo, demostrar superioridad...)
 - ✓ Reflexionar sobre qué actuaciones concretas pueden ayudar a modificar la conducta negativa.
 - ✓ Proponer refuerzos familiares, de profesorado, alumnos, motivacionales... que puedan ayudar a la modificación de la conducta inadecuada
2. Elaborar por parte del alumno, con el soporte de la familia y la orientación del tutor, un "**Plan de modificación de la conducta**" que contenga las actuaciones concretas para la mejora de la conducta.
3. Revisar y evaluar semanalmente, el alumno y el tutor, el "Plan de modificación de la conducta".

Procedimiento:

1º Fase: El Director pedagógico comunica presencialmente a la familia junto con el alumno la "**amonestación escrita**" e informa del procedimiento para elaborar el "Plan de modificación de la conducta". También motivará la importancia de la implicación del alumno y de la familia para la mejora de la conducta del alumno.

2º Fase: El tutor orientará al alumno para que, junto con la familia, elaboren la "**Hoja de reflexión**" y elaboren el borrador del "**Plan de modificación de la conducta**".

3º Fase: El tutor, junto con el alumno, a partir del borrador del "**Plan de modificación de la conducta**" elaborarán el documento definitivo.

4º Fase: El tutor informará al profesorado del "**Plan de modificación de la conducta**".

5º Fase: Aplicación, seguimiento y evaluación del documento por parte del alumno junto con el tutor semanalmente (si es posible).

HOJA DE REFLEXIÓN

<p>Conductas negativas: (redactar de forma genérica, Ej. interrumpir en clase, molestar...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3.
<p>Describir la conductas (Ej, Tirar papeles a los compañeros para interrumpir las clases, contestar gritando al profesorado diciendo: "no me da la gana")</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3.
¿CÓMO ME AFECTA PERSONALMENTE?
¿CÓMO AFECTA A MI FAMILIA?
¿CÓMO AFECTA A MIS COMPAÑEROS?
¿CÓMO AFECTA A LOS PROFESORES?
<p style="text-align: center;">¿CUÁLES PUEDEN SER LAS CAUSAS DE ESTA CONDUCTA NEGATIVA?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3.

"PLAN DE MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA"		
Alumno:	Grupo:	Fecha:
Objetivos:		
1.		
2.		
CONDUCTAS NEGATIVAS A ELIMINAR		
1.	Actuaciones de mejora:	
	1.	
	2.	
	3.	
2.	Actuaciones de mejora:	
	1.	
	2.	
	3.	
3.	Actuaciones de mejora:	
	1.	
	2.	
	3.	
REFUERZOS POSITIVOS		
Familia:		
Profesorado:		
Compañeros:		
Otros:		
Firma del alumno:		

EVALUACIÓN DEL "PLAN DE MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA"	
Fecha:	
CONDUCTAS NEGATIVAS A ELIMINAR	
1.	Actuaciones de mejora: 1. 2. 3.
Evaluación del alumno:	
Evaluación del tutor:	
2.	Actuaciones de mejora: 1. 2. 3.
Evaluación del alumno:	
Evaluación del tutor:	
3.	Actuaciones de mejora: 1. 2. 3.
Evaluación del alumno:	
Evaluación del tutor:	
Propuestas de mejora: 1. 2. 3.	
Firma del alumno:	